

NORMAS DE CONVIVENCIA.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

El presente documento recoge las Normas de Conducta y la tipificación de faltas y sanciones que regulan la convivencia en nuestro colegio. Han sido elaboradas por el Claustro de Profesores del Centro, bajo la dirección y supervisión del Equipo Directivo. Cuenta con el visto bueno de la Junta Directiva del AMPA y con la aprobación del Consejo Escolar, recogida en el Acta de fecha 7 de febrero de 2008.

Forman parte del Plan de Convivencia que se elabora cada curso, con arreglo al **Decreto 15/2007, de 19 de abril (B.O.C.M. de 25 de abril) cuyo objetivo es favorecer la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid.**

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar, o afecten a los miembros de la comunidad educativa. Las sanciones se impondrán por las personas u organismos que establece el citado Decreto y nuestro Reglamento de Régimen Interno.

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se tendrá en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se privará a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f) Se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Para valorar las faltas y decidir sobre las sanciones, se tendrán en cuenta, si las hubiera, las circunstancias atenuantes o agravantes.

1. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento espontáneo
 - b) La ausencia de intencionalidad
 - c) La reparación inmediata del daño causado.
2. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria, u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. Se podrán fijar aquellos supuestos excepcionales en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. La asistencia a clase y la justificación adecuada de las ausencias.

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
	a. Falta de asistencia injustificada en el curso escolar	a) La reincidencia por tercera vez y sucesivas en el curso escolar	FALTA
	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal por el profesor Ponerlo en conocimiento de la familia Realización de trabajo específico en horario no lectivo en el centro 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación verbal por el profesor Ponerlo en conocimiento de la familia Realización de trabajo específico en horario no lectivo en el centro Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro 	SANCIONES

2. La puntualidad a todos los actos programados por el centro.

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<p>a. Retrasos mayores de 10 minutos, hasta un máximo de cinco retrasos en el trimestre</p>	<p>a. Retrasos mayores de 10 minutos reiterados por sexta vez o sucesivas en el trimestre</p>		FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestaciones verbales por el profesor • Al 5º retraso, enviar comunicación escrita a los padres comunicándoles que en el siguiente retraso y sucesivos en el trimestre, no podrán acceder al colegio hasta la apertura de éste en jornada de tarde 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestaciones verbales por el profesor • Al 6º retraso y sucesivos en el trimestre, no podrán acceder al colegio hasta la apertura de éste en jornada de tarde 		SANCIONES

3. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, reproductores de mp3, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<ul style="list-style-type: none"> a. Uso de uno de estos dispositivos electrónicos en el horario escolar (8 a 16:30) b. Jugar en clase con cromos, juguetitos, chapas, o cualquier objeto que distraiga su atención o la de los compañeros c. Actitud incorrecta ante las explicaciones del profesor en clase (hablar con compañeros, interrumpir intencionadamente, enviar mensajes en papelitos...) 	<ul style="list-style-type: none"> a. Reincidencia por tercera vez y sucesivas en el uso inadecuado de los objetos mencionados 		FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación – corrección • Retirada del dispositivo electrónico hasta el final de la jornada • Retirada de los cromos, juguetes... durante una semana 	<ul style="list-style-type: none"> • Retirada del dispositivo electrónico, dando un aviso a los padres o tutores, por escrito. Cuando el aviso llegue firmado por éstos, se le entregará el aparato. 		SANCIONES

4. El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<ul style="list-style-type: none"> a. Contestación indebida b. Desobediencia 	<ul style="list-style-type: none"> a. Reiteración de las faltas leves b. Insultos, mofas, burlas o gestos soeces a los profesores c. Engaños (mentiras, falsificación de firma de los padres, no entregar intencionadamente las comunicaciones colegio-familia y viceversa) 	<ul style="list-style-type: none"> a. Reiteración de las faltas graves b. Agresión física c. Sustracción de pertenencias personales. d. Discriminación, vejaciones o las humillaciones a cualquier profesor e. Falsificación de firma de los padres cuando ya hay precedente f. Sustracción de exámenes originales o documentos del centro 	FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación y reflexión conjunta con el tutor y con el profesor correspondiente • Privación de tiempo de recreo 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres • Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado • Comparecencia ante jefe de estudios • Suspensión del derecho de asistencia a actividades dentro del horario escolar (excursiones, visitas...) • Cambio de grupo-clase durante plazo máximo de 2 semanas • Realización de trabajo específico en horario no lectivo en el centro 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres • Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado • Comparecencia ante el director del centro • Restitución de lo sustraído y expulsión del centro por un periodo de tiempo superior a 6 días e inferior a un mes • Prohibición temporal de participación en las actividades extraescolares realizadas en el curso durante tres meses • Expulsión del centro por periodo de entre 6 días y un mes. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor. 	SANCCIONES

5. El respeto al personal no docente y al personal que presta sus servicios en el centro escolar (personal de limpieza, comedor, extraescolares)

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<p>a. Contestación indebida b. Desobediencia</p>	<p>a. Reiteración de las faltas leves b. Mofas, burlas o gestos soeces c. Engaños</p>	<p>a. Reiteración de las faltas graves b. Agresión física c. Sustracción de pertenencias personales. d. Discriminación, vejaciones o las humillaciones</p>	FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación y reflexión conjunta con el adulto afectado y/o con el tutor • Comparecencia ante el tutor • Privación de tiempo de recreo 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación privada por escrito, tras una reflexión oral, firmada por el alumno y padres • Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado • Comparecencia ante el tutor y/o jefe de estudios • Suspensión del derecho de asistencia a actividades dentro del horario escolar (excursión, visitas...) • Cambio de grupo-clase durante plazo máximo de 2 semanas • Realización de trabajo específico en horario no lectivo en el centro 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación privada por escrito, tras una reflexión oral, firmada por el alumno y padres • Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado • Comparecencia ante el director del centro • Restitución de lo sustraído y expulsión del centro por un periodo de tiempo superior a 6 días e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor. • Prohibición temporal de participación en las actividades extraescolares realizadas en el curso durante tres meses • Expulsión del centro por periodo de entre 6 días y un mes. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor 	SANCIONES

6. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<p>a. Insultos. Se denomina insulto a cualquier palabra que sea utilizada por el emisor con la intención de lastimar u ofender o que es considerada por el receptor como tal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reiteración de insultos con intención de hacer daño 2. Amenazas intimidatorias 3. Agresiones físicas 	<ol style="list-style-type: none"> a. Reincidencia machacona en los insultos b. Amenazas intimidatorias. A partir de la 3ª vez c. Agresiones que causen lesiones d. Agresiones físicas reiteradas 	FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación - Corrección • Pedir disculpas 	<p>Insultos, amenazas intimidatorias y primera agresión física</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación - Corrección • Pedir disculpas • Nota informativa a los padres • Reflexión oral o escrita según edad • Comparecencia ante el jefe estudios • Privación del tiempo de recreo • Si la agresión se produce durante una actividad complementaria, se privará al alumno de asistir a la siguiente <p>La segunda agresión física o amenaza intimidatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las sanciones anteriores • Permanencia en el Centro durante una o dos horas con el trabajo que se determine • Expulsión del Centro o del servicio en el que se produzcan (guardería o comedor escolar) por un plazo máximo de 6 días lectivos. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación - Corrección • Pedir disculpas • Nota informativa a los padres • Reflexión oral o escrita según edad • Comparecencia ante el director • Privación del tiempo de recreo • Realización de trabajo específico en horario no lectivo en el centro • Expulsión del Centro o del servicio en el que se produzcan (guardería o comedor escolar) entre 6 días y un mes. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor. • Cambio temporal o definitivo del grupo de clase 	SANCIONES

7. La realización de los trabajos que los profesores manden realizar en clase y fuera de las horas de clase

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<ul style="list-style-type: none"> a. No trabajar en clase b. No presentar los trabajos propuestos reiteradamente en el mismo trimestre 	<ul style="list-style-type: none"> a. Reincidencia en otros trimestres 		FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación-corrección y traer el trabajo al día siguiente • Privación del tiempo de recreo • Dependiendo de la edad-ciclo nota negativa en la evaluación • Notificación a los padres detallando las tareas que no ha hecho y la fecha fijada para presentarlas • Permanencia en el centro después de la jornada escolar para realizar el trabajo que se determine 	<ul style="list-style-type: none"> • Las amonestaciones anteriores • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro 		SANCIONES

8. El cuidado y respeto de todos los materiales personales o que el centro pone a disposición de alumnos y profesores

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<p>a. Deteriorar o romper algún material involuntariamente por un mal uso o por actitud incorrecta</p> <p>b. Sustraer objetos personales de pequeña cuantía</p>	<p>a. Reiteración de las faltas anteriores</p> <p>b. Sustracción de objetos de mayor valor</p> <p>c. Deteriorar o romper intencionadamente</p>	<p>a. Reiteración en la intencionalidad de romper, deteriorar o sustraer</p>	FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación / reflexión • En caso de que se realizara algún desperfecto, deberá limpiar, recoger, reponer, reparar... el daño causado. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se produjera algún desperfecto, deberá limpiar, reparar, reponer... el daño causado. • Mandar una nota a casa en la agenda que deberá volver firmada por los padres o tutores legales. • Privación del tiempo de recreo • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro • A la tercera amonestación, el tutor o la tutora citará a los padres o tutores legales del alumno, para establecer estrategias que modifiquen sus conductas con la mediación de la orientadora escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • El director, el mediador (orientadora) y el profesor afectado, establecerán las medidas oportunas necesarias para reparar los daños ocasionados y sancionar a dicho alumno. • Privación del tiempo de recreo • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo 	SANCIONES

9. El cuidado de las instalaciones, del conjunto del edificio escolar y del entorno próximo

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	FALTAS
<p>a. Deteriorar o romper algo involuntariamente por un mal uso o por actitud incorrecta</p> <p>b. Lanzar objetos desde el patio a la calle</p>	<p>a. Reiteración de la conducta anterior</p> <p>b. Deteriorar o romper intencionadamente</p>	<p>a. Reiteración en la intencionalidad</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación / reflexión En caso de que se realizara algún desperfecto, deberá limpiar, recoger, reparar, ...el daño causado • Reflexión oral o escrita sobre la consecuencia de lanzar objetos • Privación del tiempo de recreo • Notificación a los padres 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se produjera algún desperfecto, deberá limpiar, reparar, reponer... el daño causado. • Mandar una nota a casa en la agenda que deberá volver firmada por los padres o tutores legales. • Privación del tiempo de recreo • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro • A la tercera amonestación, el tutor o la tutora citará a los padres o tutores legales del alumno, para establecer estrategias que modifiquen sus conductas con la mediación de la orientadora escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • El director, el mediador (orientadora) y el tutor, establecerán las medidas oportunas necesarias para reparar los daños ocasionados y sancionar a dicho alumno. • Privación del tiempo de recreo • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo 	

10. El cuidado de la vestimenta y del aseo personal

La vestimenta adecuada en la actividad escolar es el uniforme del colegio, que se describe a continuación:

En Educación Infantil: Camiseta blanca, camiseta de cuello vuelto blanca, camiseta conmemorativa del 50 Aniversario, polo blanco o polo del colegio, chándal del colegio o pantalón corto del colegio y babi del colegio.

En Educación Primaria:

- Para chicas: pichi azul o falda del colegio, camisa blanca o polo blanco, chaqueta azul o jersey del colegio, zapatos negros o azules y calcetines o leotardos azules
- Para chicos, pantalón gris, camisa blanca o polo blanco o polo del colegio, jersey azul, zapatos negros o azules y calcetines azules
- Para todos/as:
 - Uniformidad deportiva: chándal del colegio, pantalón corto del colegio, camiseta blanca, camiseta conmemorativa del 50 aniversario o del colegio, polo del colegio y zapatillas deportivas en Educación Física.
 - Babi de cuadros azul y blanco hasta cuarto de Primaria; en quinto y sexto el babi es optativo, se podrá sustituir por una bata blanca, que después les servirá en Ed. Secundaria

Debido a los cambios en la uniformidad realizados en el curso 08/09 y al periodo de convivencia de prendas antiguas y prendas nuevas, el uniforme definitivo se establecerá a comienzos del curso 11/12. El uniforme debe llevarse tal y como se describe, considerándose incompleto si se sustituye alguna prenda por otra que no aparece en esta descripción.

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<ul style="list-style-type: none"> a. Llevar el uniforme incompleto o incorrecto b. Falta de higiene personal 			FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación / corrección • Nota a los padres informando de las consecuencias si se vuelve a incumplir la norma y reflexión escrita por el niño y firmada por los padres • Privación del tiempo de recreo cuando hay reiteración • Si el alumno olvida el chándal, se quedará sentado sin participar en las clases de Educación Física realizando otra tarea 			SANCIONES

11. No discriminación por razones de sexo, raza u otras circunstancias de tipo personal o social

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
a. Discriminación por cualquier circunstancia personal	a. Reincidencia por tercera vez y sucesivas		FALTAS
<p>1ª vez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación-corrección • Pedir disculpas • Notificación a los padres • Comparecencia ante el jefe de estudios • Reflexión por escrito en el Centro, fuera del horario lectivo <p>2ª vez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación-corrección • Notificación a los padres • Comparecencia ante el jefe de estudios • Expulsión del Centro por un plazo máximo de 6 días lectivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación-corrección • Pedir disculpas • Notificación a los padres • Reflexión oral o escrita según edad • Comparecencia ante el director • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro • Expulsión del Centro por periodo superior a 6 días lectivos e inferior a un mes 		SANCIÓNES

12. Otras normas de buena conducta

- a) Subir y bajar las escaleras o transitar por los pasillos sin correr y sin gritar
- b) No jugar al balón 10 minutos antes o después de las entradas y salidas
- c) Saludar, despedirse, pedir por favor, dar las gracias...
- d) Ceder el paso a los más pequeños o a los adultos

Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	
<ul style="list-style-type: none"> a. Jugar al balón en el tiempo no permitido b. "Malos modales" relacionado con las conductas descritas 	<ul style="list-style-type: none"> • Reiteración de las conductas anteriores 		FALTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación - Corrección • Pedir disculpas • Retirada del balón durante una semana • Privación de jugar al balón durante una semana a los infractores 	<ul style="list-style-type: none"> • Las mismas sanciones aplicables para las faltas leves • Privación del tiempo de recreo 		SANCIONES